

LA LEY ESPAÑOLA DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO

35.077.3(46)

El Profesor Georges Langrod, maitre de recherches del Centro Nacional Francés de Investigación y Profesor honorario de la Universidad del Sarre, se ha ocupado de la Ley española de Procedimiento administrativo repetidas veces, y últimamente en dos extensos artículos aparecidos en publicaciones de la importancia de «La Revue Administrative» y la «Revista Internacional de Ciencias Administrativas» (ver DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA números 17 y 18 en esta misma sección). Ahora, en una carta desde Puerto Rico, en cuya Universidad dirigió un curso en el último julio, vuelve a hablar de ella elogiosamente: «Como he señalado en todo mis estudios —dice—, considero que dicha Ley significa un considerable progreso no tan sólo en el Derecho administrativo español, sino también en la esfera de la Administración comparada de nuestro época.»

«La Ley española —continúa— volverá a ocupar un lugar importante en una serie de publicaciones que preparo en la actualidad y, concretamente, en la reedición de mi artículo de la «Revista Internacional de Ciencias Administrativas», que aparecerá en Turín, como parte del libro conmemorativo que se prepara en honor del Profesor Emilio Crosa.

De igual modo, el estudio de su texto ha ocupado un lugar destacado en el programa del «Curso sobre procedimiento administrativo no contencioso en el derecho comparado», que expliqué en la Facultad Internacional de Derecho Comparado de Luxemburgo durante los pasados meses de agosto y septiembre.»